

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de Enero de 1995, por la que se adjudica el Servicio: «Cargas de bases de datos registro de explotaciones. Expte.: 22/1995».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Cargas de bases de datos registro de explotaciones. Expte.: 22/1995», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio «Cargas de bases de datos registro de explotaciones. Expte.: 22/1995», a la empresa CESEX, S.A., por un importe total de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS (63.000.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de enero de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera».

Estudiada la petición presentada tras acuerdo unánime del Consejo Regulador de la Denominación de Calidad «Pimentón de la Vera», en el que a su vez están representados cooperativas, S.A.T., agricultores, industriales y comercializadores de Pimentón de la comarca de la Vera.

Vistas las peculiaridades diferenciales del pimentón de la Vera, que lo hacen distinto a los demás.

Vista la importancia socio-económica de este producto en la comarca de la Vera

Reconocido su prestigio comercial e importancia histórica.

Vistos los informes favorables emitidos por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias y el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura y conocido el parecer sobre esta Denominación de Origen de la Subdirección General del Instituto de Denominaciones de Origen del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Visto el Real Decreto 4187/1982 de transferencia de competencias a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen y los art. 7.6, 7.10 y 8.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º: Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera» para el pimentón producido en la comarca de La Vera, cuyos municipios vendrán reseñados en el correspondiente Reglamento.

Artículo 2.º: Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para designar un Consejo Regulador con carácter provisional con objeto de redactar el Proyecto de Reglamento, por el que habrá de regirse la Denominación.

El Consejo Regulador Provisional estará compuesto por una representación paritaria de productores e industriales de la zona, formando parte además como vocales técnicos, asesores asignados por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Este Consejo Regulador Provisional cesará en sus funciones y será sustituido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera» en la forma que se establezca en el propio Reglamento.

Artículo 3.º: El Reglamento, una vez redactado, será remitido a la aprobación de esta Consejería. La aprobación del mismo y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura supondrá la entrada en vigor de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera».

DISPOSICION TRANSITORIA

A la entrada en vigor de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera», con la aprobación de su Reglamento, quedará derogada la Denominación de Calidad «Pimentón de la Vera» aprobada

por la Orden de 31 de Enero de 1991 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de febrero de 1995

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de febrero de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Valdemorales».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta

el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad	Día	Hora
Zarza de Montánchez	22-02-95	11.00

Mérida, a 3 de febrero de 1995

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Obra: Abastecimiento de agua a Valdemorales
T.M.: Zarza de Montánchez

RELACION DE AFECTADOS

Pobl.	Parc.	Propietario	Tipo cultivo	M.2 expro.
7	22	Soledad Ojeda Mayoral	Higueras	850
7	27	Jaime Suero Búrdalo	Olivar	730

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, por la que se adjudica definitivamente la Asistencia Técnica de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento de CONCURSO, de fecha 7 de febrero de 1995, correspondiente a la Asistencia Técnica de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Ciudad Deportiva de Cáceres, a la Empresa VIGILANCIA INTEGRADA, S.A., por importe de 11.814.113. ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 7 de febrero de 1995,

El Secretario General Técnico
P.O. de 13/10/93
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN